

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.031

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Sección de exámenes de cuentas y pre-  
supuestos municipales.

### CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en la  
regla 8.ª de la Real orden de 25 de Enero  
de 1905, se hace público por medio de la  
presente circular que las cuentas que a con-  
tinuación se expresan han quedado aproba-  
das por reunir las circunstancias que en di-  
cha disposición se determinan:

Collado Villalba, año 1898 a 99.  
La Cabrera, año 1890 a 91 y 1899 a 900.  
La Hiruela, año 1895 a 96.  
Horcajuelo, año 1892 a 93 y 1895 a 96.  
Lozoya, año 1883 a 84 y 1896 a 97.  
Montejo de la Sierra, año 1887 a 88 y  
89 a 90.  
Paredes de Buitrago, año 1897 a 98 y  
1898 a 99.  
Pinilla del Valle, año 1894 a 95, 1895 a  
96 y 1896 a 97.  
Prádena del Rincón, año 1888 a 89, 1895  
a 96 y 1898 a 99.  
Rascafría, año 1897 a 98 y 1898 a 99.  
San Martín de Valdeiglesias, año 1890  
a 91.  
Sieteiglesias, año 1897 a 98.  
Titulcia, año 1896 a 97, 1897 a 98 y 1898  
a 99.  
Torrejón de la Calzada, año 1899 a 900.  
Valdemanco, año 1893 a 94, 1894 a 95 y  
1895 a 96.  
Venturada, año 1887 a 88.  
Villavieja, año 1887 a 88, 1888 a 89 y  
1891 a 92.  
Madrid, 29 de Septiembre de 1916.  
El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.  
(Núm. 3.698.)

## Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Con fecha 11 de Julio último, este Cen-  
tro dirigió a las Juntas provinciales de Be-  
neficencia una orden circular, publicada en  
la *Gaceta de Madrid* del siguiente, dispo-  
niendo que todos los Patronos de Institu-  
ciones benéficas, sea cual sea su objeto y  
sean o no sean establecimientos, formula-  
ran, dentro del presente mes de Septiem-  
bre, su presupuesto, que ha de ser el nor-  
mal y ordinario de la fundación, y que se-  
ría remitido por las Juntas a esta Dirección  
general dentro de la primera quincena del  
mes de Octubre.

La Dirección confía en que la diligencia  
de los Patronos y el celo de las Juntas da-  
rán satisfacción completa y oportuna a tan  
interesante servicio; pero a fin de que la ne-  
cesidad de su cumplimiento esté presente en  
el conocimiento de todos los interesados,

Esta Dirección general ha acordado re-  
producir su orden circular de 11 de Julio  
último, añadiendo a ella que las Juntas  
provinciales están comprendidas también  
en la obligación de presentar el presupe-  
sto de sus ingresos y gastos, y que éste ha de  
formularse conforme a los modelos oficia-  
les de la Instrucción de 14 de Marzo de  
1899.

Lo que comunico a V. S. para su cono-  
cimiento, el de esa Junta y su publicación  
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Ma-  
drid, 27 de Septiembre de 1916.—El Di-  
rector general, José Morote.

Señores Gobernadores civiles Presidentes  
de las Juntas provinciales de Benefi-  
cencia.

## Diputación provincial

Sesión de 13 de Mayo de 1916.

(CONTINUACIÓN)

Seguidamente quedan aprobados los dic-  
támenes

Proponiendo la adjudicación definitiva  
del suministro de artículos de mercería con  
destino a los Establecimientos provinciales  
de Beneficencia durante el presente año, a  
favor de D. José Zornoza Prado, a los pre-  
cios tipos fijados para el remate.

Idem íd. íd. de papel para la imprenta  
del Hospicio a favor de D. Ernesto Catalá,  
a los precios tipos fijados.

Idem íd. íd. de material de calzado con  
destino a los Establecimientos provinciales  
de Beneficencia, a favor de D. Blas Ruiz  
Pereda, con la rebaja del diez y medio por  
ciento en los precios fijados.

Idem íd. íd. de apargatas a favor de Don  
Alfonso Díaz de Ceballes, con la rebaja del  
medio por ciento en los precios tipos fija-  
dos.

Proponiendo se intente segunda lici-  
tación para contratar el suministro de telas y  
ropas, bajo el mismo tipo y pliego de con-  
diciones que sirvieron de base para la pri-  
mera, la cual ha quedado desierta por falta  
de licitadores.

Se da cuenta de las bases para la reorga-  
nización de los servicios en el Hospicio.

El Sr. Goitia dice que no ha de entrar en  
el fondo del asunto, sino a plantear una  
cuestión previa que debe tenerse en cuenta.

Afirma que ha estudiado la proposición  
relativa al nuevo régimen en el Hospicio,  
ha procurado compulsar las citas hechas  
por el Sr. Pi respecto a este asunto, en la  
potencia por él suscrita, y ha leído la mo-  
ción de la Presidencia, y de todo ello ha de-  
ducido que se trata de un asunto muy com-  
plejo que abarca distintas cuestiones de en-  
señanza y pedagogía y otras de carácter  
legal que conviene estudiar con mucha de-  
tención, pues según disposiciones de esta  
clase no se pueden hacer algunas cosas que  
han realizado, sin embargo, las Diputacio-  
nes de Valencia, León y otras.

Están ya en la Diputación algunos ante-  
cedentes que habían pedido y que, a su ins-  
tancia, han de unirse a este asunto; y, por  
tanto, cree que éste y todos los demás re-  
unidos, por tratarse de una reforma que se  
estima necesaria para todos, derechas e iz-  
quierdas, debe pasar a una Comisión que  
debe nombrarse, en la cual entren todas las  
tendencias de la Diputación, para que con  
toda clase de facilidades consulten a unos y  
otros, para dar una reglamentación general  
y absoluta para el régimen del Hospicio,  
que siempre favorezca al niño, desde que  
ingresa en el Establecimiento hasta que sale  
con su oficio y manera de vivir.

El señor Presidente dice que por lo mi-  
mo que forma parte de este asunto la mo-  
ción que tuvo el honor de dirigir a la Ce-  
misión de Beneficencia, le interesa hacer

constar que está conforme con lo que aca-  
ba de decir el Sr. Goitia, de que hoy no es  
posible discutir este asunto sin que venga  
en las condiciones debidas, y que se debe  
nombrar la Comisión que ha indicado.

También cree que en principio la Dipu-  
tación debe estar conforme con las bases  
estudiadas.

Entiende que esto no es dar largas al  
asunto, sino deseo de hallar una solución  
que satisfaga las aspiraciones de la Dipu-  
tación prescindiendo de todo carácter políti-  
co, pues a su juicio se trata de una cuestión  
esencialmente administrativa.

Opina que la Comisión propuesta por el  
Sr. Goitia deben formarla el Presidente de  
la Comisión de Beneficencia, los Visitado-  
res del Hospicio y el Sr. Goitia como ini-  
ciador de la idea, que desde luego no ten-  
drá inconveniente en colaborar con su re-  
conocida competencia y conocimiento de  
los asuntos provinciales.

El Sr. Fernández Morales dice que el  
asunto no sólo afecta a la Comisión de Be-  
neficencia, sino también a la de personal,  
por lo que cree debe unirse a ella el Presi-  
dente de la misma, y no debe prescindirse  
de algunos funcionarios, que como el ac-  
tual Director de Hospital provincial, señor  
Hidalgo, como muy conocedor del Hos-  
picio podría asesorar a la Comisión en sus  
estudios.

El Sr. Soria opina que las Comisiones  
numerosas no dan resultado en la práctica,  
y como este asunto en principio ya está  
hecho, ruega que no se aumenten los Vo-  
cales y se prescinda de él.

El Sr. Llasera recuerda que desde hace  
tres meses se está estudiando este asunto,  
en el que después de una proposición ha  
habido una ponencia y después una mo-  
ción, y al cabo de todo este tiempo, resulta  
que el asunto no está estudiado y no se sabe  
cómo se ha de resolver.

El señor Presidente insiste en que es un  
asunto de bastante importancia, que si bien  
existen unas bases, tal como vienen, no las  
puede aprobar la Diputación, y es necesario  
hacer un estudio concienzudo, y antes de  
traerlo arreglado contar con la Superioridad.

El Sr. Llasera dice que si se cree de ne-  
cesidad hacer lo que se indica, no se opone  
a que se haga; pero marcando previamente  
un plazo a esa Comisión para que dé cuen-

ta de su propuesta y sea un hecho la reforma en el régimen del Hospicio.

El señor Presidente pregunta si la Diputación acuerda que en principio queden aprobadas las bases propuestas y que pasen a estudio de la Comisión que se nombre.

El Sr. Fernández Rodríguez pide se aclare bien que no queda aprobado en principio nada de lo referente a la reorganización de los servicios en el Hospicio.

El Sr. De Carlos dice que lo menos que se puede hacer es que las bases queden aprobadas en principio y constituyan el criterio de la Comisión, sobre todo después del estudio hecho y el acuerdo tomado anteriormente por la Comisión de Beneficencia que entendió en el asunto con todo detenimiento, siendo éste el camino lógico y razonable que, a su juicio, se impone.

El señor Presidente estima que lo que procede es tomar el asunto en consideración y que pase a la Comisión que ha propuesto, integrada por representantes de todos los elementos de la Diputación, pudiendo al ser sometido de nuevo a discusión de la Diputación presentarse las enmiendas que se crean necesarias y tomar los acuerdos que se estimen oportunos en definitiva, no comprometiendo a nada el acuerdo que ahora se tome, pues se trata sólo de aunar los trabajos realizados para llegar mejor a un resultado práctico. Ruega, por tanto, se tome en consideración en la forma que ha expuesto, y que se acuerde el nombramiento de la Comisión propuesta.

El Sr. Pi y Arsuaga pide conste su voto en contra.

El Sr. Fernández Rodríguez dice que lo más práctico sería retirar el dictamen, pues no quisiera que quedara desde luego sentada una resolución que pudiera quedar envuelto, y su deseo es discutir el asunto cuando se dé cuenta en sesión exponiendo su criterio, prescindiendo de los antecedentes que pueda tener el asunto, no debiendo, por consiguiente, hablarse siquiera de si se aceptan en principio las bases del dictamen al que formuló voto particular del Sr. Pi y Arsuaga.

En último caso pide conste la opinión que acaba de exponer.

El Sr. Goitia dice que el único estudio que ha hecho ha sido el del expediente que se trae, y de él deduce que no puede votar ni la ponencia del Sr. Pi ni la propuesta hecha por los señores que plantearon la cuestión, ni la moción de la Presidencia, por ser asunto en el que han debido intervenir la Comisión de personal y la Comisión de Hacienda, por afectar a ambas.

Además hay que pedir autorización al Ministerio, que no se puede pedir en términos generales, sino concretos; hay que consultar a la Junta de Damas, porque se habla de que ésta intervendrá, como también se habla de una Comunidad religiosa, sin citar cuál; y todo esto requiere un estudio, para lo que solicita el nombramiento de una Comisión especial.

El Sr. Fernández Morales dice que en el asunto no han intervenido ni la Comisión de personal ni la de Hacienda, y, además, se falta a la ley general de Beneficencia, que dice cómo debe ser el régimen de los Establecimientos provinciales, y todo esto debe ser estudiado.

El Sr. Llasera desea que se puntualice bien el acuerdo que se tome hoy, para que no haya otra sesión en la que se discuta largamente si las bases han sido o no aprobadas, y qué alcance tiene la palabra «tomada en consideración»; porque si no tiene más alcance que el de haber sido leída y

archivada, no podrán estar conformes los firmantes de la misma. Por su parte, declara que no lo está.

Se extiende en otras consideraciones.

El señor Presidente le advierte que no se trata del fondo del dictamen, sino de una enmienda presentada al mismo por el señor Goitia.

El Sr. Llasera entiende que antes de la enmienda del Sr. Goitia es necesario aprobar las bases, y que en la sesión de hoy debe acordarse concreta y terminantemente sobre este punto, y para ello pide votación nominal, para que se aprueben en principio con aquellas limitaciones que se consideren convenientes.

El señor Presidente manifiesta que no se puede hacer eso mientras no se discuta y deseche previamente el voto particular del Sr. Pi. Lo que se puede hacer es, como se ha propuesto, que se tomen en consideración tanto el dictamen de la Comisión, como el voto particular del Sr. Pi, y llevar el asunto a una Comisión especial para que proponga lo procedente.

El Sr. Martín Pindado, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, está conforme con la opinión del señor Presidente, y como le ha convencido las razones expuestas por el Sr. Goitia, no tiene inconveniente en que el asunto pase a esa nueva Comisión.

El señor Presidente pregunta si se acuerda formar la Subcomisión de que se ha hablado, formada por los señores Presidente de la Comisión de Beneficencia; Goitia, como autor de la enmienda; los Visitadores del Hospicio y el Presidente de la Corporación.

La Diputación acordó que este asunto pase a estudio de una Comisión especial formada por los señores Presidente de la Corporación, Presidente de la Comisión de Beneficencia, Goitia y Visitadores del Hospicio, votando en contra los señores Llasera y Pi y Arsuaga.

El Sr. Richi ruega a la Presidencia se fije un plazo mínimo para traer resuelto este asunto.

El señor Presidente dice que quedará resuelto dentro de la primera quincena del mes de Junio.

(Continuará.)

## Ayuntamientos

### COLMENAR DEL ARROYO

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal y matrícula industrial para el año 1917.

Colmenar del Arroyo, 24 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
L. Bonacasa.

(Núm. 3.634.)

### MEJORADA DEL CAMPO

Para cumplir lo ordenado por la Superioridad, se hallan expuestas al público por treinta días, a contar desde el día de hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones duplicadas de los propietarios, cultivos o aprovechamientos, clases de terreno y superficies impositivas, de los predios comprendidos en los nueve polígonos fiscales en que está dividido el término municipal, y como consecuencia de la comprobación que se llevó a cabo últimamente, por la reclamación hecha contra la riqueza im-

ponible asignada en el avance catastral por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y hacer las reclamaciones que crean conveniente, contra los diferentes conceptos que las referidas relaciones contienen.

Mejorada del Campo, 24 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
Nicolás Yáñez.

(Núm. 3.585.)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el señor Regidor Síndico, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días para oír reclamaciones a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Cabanillas de la Sierra, 24 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.584.)

### BUITRAGO

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes al año de 1915.

Buitrago, 26 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
Carlos Navarro.

(Núm. 3.642.)

### HOYO DE MANZANARES

La matrícula de contribución industrial y de comercio para el próximo ejercicio que se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, a contar desde el 2 de Octubre del año actual.

Hoyo de Manzanares, 27 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
Lorenzo Blasco

(Núm. 3.643.)

### ROBLEDO DE CHAVELA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el año venidero de 1917 se ha terminado y expuesto público, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 20 de Septiembre de 1916.

El Alcalde accidental,  
Antonio de Pedraza.

(Núm. 3.640.)

### VALDILECHA

Formado el proyecto de Presupuesto municipal de esta Villa para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,  
Antonio Sánchez.

(Núm. 3.633.)

## Delegación de Hacienda

La Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia interesa la comparecencia en dicha oficina de Doña Osoria Gez y Pellicer, para que justifique su

personalidad y derechos que pretende ostentar sobre la propiedad de unos bienes de las Monjas Franciscanas de Torrelaguna, acerca de los cuales versa un expediente incoado en aquella dependencia a virtud de reclamación de la indicada señora.

Madrid, 27 de Septiembre de 1916.

El Administrador de Propiedades,  
Hipólito González Parrado y Adriaenssens.  
(Núm. 3.652.)

## TRIBUNAL PROVINCIAL

### Contencioso-administrativo

El Procurador de los Tribunales de esta Corte D. n. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal provincial Contencioso Administrativo contra una resolución del Delegado de Hacienda fecha cuatro de Mayo del corriente año, referente al inquilinato que debe satisfacer Don Fernando Melgarejo por el cuarto que ocupa en la calle de Serrano, núm. 35.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de Septiembre de 1916.

P. S.,

Lcdo. Mario Sánchez Gómez.

(Núm. 3.712.)

## Audiencia provincial

Sala de lo criminal.

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Catalino Juan Andrés Perona, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto señalando el día 25 de Septiembre actual, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Don Alvaro Gainza Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del Amor de Dios, núm. 2, en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 3.541.)

(B.—1.959.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL  
Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Epifanio Maeso Sánchez, vecino de Navas del Rey, en expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado por corta de leñas en el monte Fuente Anguila, de los propios de

Robledo de Chavela, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca de su propiedad:

La casa en que habita el multado en la población de Navas del Rey y su calle Real, número uno; su capacidad once metros, que linda: por la derecha, calle; izquierda, corral de Olalla Sánchez, y espalda, con la misma; es de planta baja o un solo piso, y ha sido tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su Sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de la finca, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra la tasación dada a la finca; y

Tercera.—Que no existe título de propiedad de aludida finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
P. S.,

Manuel Montes.

(Núm. 3.668.)

(C.—163.)

**CHINCHON**

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia interino del partido de Chinchón.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte intestado de Doña Clara Salvanes Herranz, natural de Arganda del Rey, hija de Santiago y de Javiera, ocurrida en dicho pueblo, su domicilio, el día 28 de Mayo de este año, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Chinchón, a 11 de Septiembre de 1916.

Alfredo de la Peña.

Ante mí:

Juan Escanellas.

(Núm. 3.491.)

(C.—154.)

**RIAZA**

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta Villa de Rianza y su partido.

Hago saber: Que por providencia de 23 del corriente, dictada en el juicio universal del concurso voluntario de bienes solicitado por el Procurador de este Juzgado Don Saturio Moreno, en nombre del deudor Don Juan Abad García, vecino de Pradales, para hacer pago a sus acreedores equitativamente a medida de sus créditos, tengo acordado citar por medio del presente a todos los acreedores, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de

sus créditos, por sí o por medio de apoderado con poder bastante, convocándoles a la vez a Junta general para el nombramiento de Síndicos, cuya Junta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana.

Y para que llegue a conocimiento de todos los que sean acreedores y no puedan alegar ignorancia, expido el presente.

Rianza, 23 de Septiembre de 1916.

Angel Martín.

El Secretario judicial,  
Faustino Rodríguez.

(Núm. 3.697.)

(C.—162.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue por expedición de participaciones falsas de la Lotería Nacional, contra Jenara García González, se llama por medio del presente edicto a las personas que adquiriesen participaciones de los números 3.33 y 4.444 del sorteo celebrado el día 21 de Marzo último, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado para que presten declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrá pararse el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,  
Ricardo Uceda.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(Núm. 3.545.)

(B.—1.962.)

**GETAFE**

La Sección primera de vacaciones de la Audiencia provincial de Madrid, por su providencia fecha doce del actual, dictada en causa procedente de este Juzgado contra Florentino Agudo Bueno, sobre robo, se ha servido señalar el día quince de Noviembre próximo, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo Petra Caamaño Domínguez, vecina que ha sido de Villaverde, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, calle del Amor de Dios, número dos; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que sea publicada en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente cédula en Getafe, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.568.)

(B.—1.972.)

**UNIVERSIDAD**

Rodríguez Expósito (Rafael), hijo natural de Amparo Rodríguez, natural de Madrid, de estado soltero, profesión Mecánico, de treinta y tres años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 35, tercero derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar ésta a cabo y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.562.)

(B.—1.966.)

Benavente Huguet (Ventura), hijo de Casimiro y de Miguela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veintiséis años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Manresa, número 9, bajo, pro esado por atentado, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar ésta a cabo y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.563.)

(B.—1.967.)

Morales Santos (Pascual), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veinticinco años, cuyas señas se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Santa Lucía, núm. 11, principal número 6, procesado por atentado, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar ésta a cabo y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.564.)

(B.—1.968.)

Ranz de Benito (Francisco), hijo de Eulogio y Sabina, natural de Cabanillas del Campo (Guadalajara), de estado casado, de treinta y dos años, de estatura alta, rubio, ojos azules, usa bigote, domiciliado últimamente en esta Corte, se desconoce la calle, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar ésta a efecto y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.565.)

(B.—1.969.)

Burillo Sillo (Francisco), hijo de Crispulo y de Felisa natural de Villarejo Fuentes, (Cuenca), de estado soltero, profesión vendedor; de treinta y siete años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 30, piso cuarto, procesado por atentado, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar ésta a efecto y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.566.)

(B.—1.970.)

Cristóbal Vázquez Pausa, jornalero, casado, de sesenta años, domiciliado últimamente en el camino alto de San Isidro, número tres, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez Jiménez, para continuar siendo reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones del mismo instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.567.)

(B.—1.971.)

**CONGRESO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias sobre prevención del abintestado de Doña Rosa Martínez Yañez, natural y vecina de esta Corte, hija de José y Jacinta, domiciliada en el paseo de Extremadura, 2, que falleció el día 28 de Septiembre anterior, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, a reclamarla dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

J. Prieto Ureña.

El Secretario,  
P. S.,

Gabriel Arredondo.

(B.—1.964.)

**CENTRO**

Cano (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 15, procesado por atentado en causa núm. 478 del 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

Enrique Robles

El Secretario,  
P. S.,

Félix Alonso.

(B.—1.965.)

**HOSPICIO**

Fernández Nieto (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión Estuquista, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez,

J. Oppelt.

Secretario,  
P. S.,

A. Julio Pérez.

(Núm. 3.525.)

(B.—1.948.)

Pérez de Haro (Pedro), natural de Cartagena, de estado soltero, profesión estuquista, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, 56, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez,

J. Oppelt.

El Secretario,

P. S.,

A. Julio Pérez.

(Núm. 3.524.)

(B. 1.947.)

González Martín (Benifacio), natural de Fuente Pelayo (Segovia), de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años, hijo de Cayetano y de Tiburcia, domiciliado últimamente en la calle de Vieta, 5, principal izquierda, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El Juez,

J. Oppelt.

El Secretario,

P. S.,

A. Julio Pérez.

(Núm. 3.523.)

(B.—1.946.)

#### COLMENAR VIEJO

Escudero Hernández (Angel), de cuarenta y cinco años, casado, de oficio tratante, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Celón, núm. 17, bajo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración en sumario que se instruye por estafa de 91 pesetas 50 céntimos al mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 22 de Septiembre de 1916.

El Juez de instrucción interino,  
Pablo López Malo.

(Núm. 3.569.)

(B.—1.973.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al penado Antonio Pérez Pérez, de diez y siete años de edad, soltero, marmolista, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en el de sus padres, calle del Labrador, número 16, piso tercero, letra A, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de requerirle al pago de la multa de 125 pesetas e indemnización de 60 céntimos a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, en que ha sido condenado como pena en el sumario que se le ha seguido por estafa, viajando sin billete, con el núm. 168 de 1914, y de no hacerlas efectivas ingresar en la Prisión preventiva de este partido a cumplir prisión subsidiaria correspondiente; apercibi-

do que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, viste traje completo de paño claro, botas negras, pañuelo negro al cuello y gorra de visera, con señales en la cara de haber tenido viruelas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición con el fin de hacerle dicho requerimiento acordado e ingresar si no pagara la multa e indemnización en la Prisión preventiva a sufrir la prisión subsidiaria correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 22 de Septiembre de 1916.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

L. César del Pozo.

(Núm. 3.570.)

(B.—1.974.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### CANENCIA

Doña Bernabé Martín Domínguez, Juez municipal de esta Villa de Canencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 157 vecinos, y comprende un radio o extensión del término de 8 kilómetros; se celebran aproximadamente juicios verbales 25, actos de conciliación dos, juicios de faltas 20, inscripciones 20.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de ochenta pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Es incompatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Canencia, 16 de Septiembre de 1916.

El Juez municipal,

Bernabé Martín.

(Núm. 3.623.)

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Damiana Pérez Morro, Enriqueta San Martín Herrero, Enrique Pérez Morro y Enrique Pérez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la

pena impuesta en juicio faltas núm. 1.624 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.384.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.888.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Petra Sevilla Colmena y Agustín Martín Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 107 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.387.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.891.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Congregado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 858 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.532.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.955.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felisa Sanz Matos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 845 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.378.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.882.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agustín de la Cruz Rodríguez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 827 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.383.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.887.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Rodríguez Torre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 16 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.079 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.528.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.951.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlos Gómez Apons y Antonio Gómez Martín, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 9 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.031 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.391.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.895.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente del Tel Galuchino, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 18 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.106 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.529.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.952.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefina González Guzmán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 16 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 545 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

(Núm. 3.527.)

El Secretario,

Mariano Ordás.

(B.—1.950.)